

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 29 de Julio 2020.
DRHE- SEIA- 0799 -2020

Señor
Miguel Antonio Corro Pérez
Promotor del proyecto:
Residencial Costa Mar
En Sus Manos

Señor Corro Pérez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL COSTA MAR**", a desarrollarse en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 5.4.2 construcción/ejecución del EsIA, se indica las actividades que se desarrollaran en la etapa de construcción de las calles con el drenaje pluvial respectivo. Esta actividad contempla la conformación de la calzada según sección aprobada, colocación y compactación de material selecto para la estabilización de la calzada, colocación y compactación de capa base, riego de asfalto y colocación del doble sello asfáltico. Se contempla la entrada para cada lote. Sin embargo no indica el volumen de material selecto a colocar sobre la calzada y si el mismo proviene de un sitio con EsIA aprobado; en caso de no contar deberá presentar el EsIA respectivo.
2. En el punto 5.5 infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, indica que el residencial contempla ciento ochenta y cinco (185) lotes para viviendas, un lote de uso comercial, once (11) calles internas (entre principal y secundarias), dos (2) áreas de uso público, un área verde, ciento ochenta y cinco (185) viviendas unifamiliares y un tanque de almacenamiento de agua potable. El área total, según el anteproyecto, es de 81,239.59 m², por lo expuesto debe:
 - a) Definir el área total de construcción de las ciento ochenta y cinco (185) viviendas, Aportar plano.
 - b) Indicar qué se pretende desarrollar en las áreas de uso público, área verde, área de equipamiento comunitario y en la de uso comercial?
3. En el punto 6.4 topografía se indica que el terreno de la futura construcción es plano; sin embargo en la inspección de campo realizada al terreno, se nos indicó que el mismo requiere material de relleno, por lo tanto debe indicar el volumen que se requiere para tal fin y si el mismo proviene de un

sitio con EsIA aprobado; en caso de no contar se deberá presentar el EsIA respectivo.

4. En el punto 7.1.1 referente a la caracterización vegetal, inventario forestal, se observa un cuadro con el inventario de las especies que están en el polígono que se pretende desarrollar, sin embargo el mismo no indica las especies que serán podadas, taladas o desarraigadas.
5. En el punto 8.3, referente a la Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana). Al evaluar las preguntas # 2 y # 4, de la encuesta de percepción local realizada a los residentes en el área de influencia directa del proyecto propuesto, que se encuentran en la sección de Anexos (b), los resultados no coinciden con los de las tablas de las páginas 51, 52 y 53 del EsIA; por lo tanto debe corregir dichas tablas (encuestados y porcentajes) y sus respectivas gráficas.

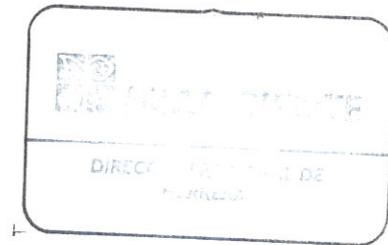
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,



Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

C.c. Expediente



Hoy 31 de julio de 2020
siendo las 043 de la mañana
notifique personalmente a Miguel
Carr de la presente
documentación DRHE-SEIA-0799-2020
Luz E. González Miguel Carr
Notificador **Notificado**

